

2 MISIONES JUSTICIA

Revista semestral • Año 1 • Número 2 • Segundo semestre de 2009



Conociendo los Juzgados de Paz de Misiones



Experiencia administrativa sobre el presupuesto por materia jurídica en Misiones



Misiones en imágenes

Staff

Circunscripción Judicial Misiones

Consejo de administración:

Dr. Lucio Ismael Portillo
Abog. Luis Milner Zacarías
Abog. Víctor Rodríguez

Coordinador área de imagen institucional y alianza estratégica:

Abog. Fabio Osmar Duarte

CEJ

Directora:

Dra. María Victoria Rivas

Coordinador de la Circunscripción de Misiones:

Abog. Juan José Martínez

Coordinación técnica comunicacional:

Lic. Fabiola Alcorta

Corrección:

Lic. Adelaida Galeano

Diseño:

RJM

Esta publicación se hace posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica a través de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norteamérica (USAID). Su contenido no refleja necesariamente la opinión de USAID ni la del gobierno de los Estados Unidos.

Programa Desempeño Judicial,
Transparencia y Acceso a la
Información. CEJ, CIRJ, USAID.

Material de distribución gratuita

© 2009

Sumario

- Editorial..... *Pág. 3*
- Forjemos un Poder Judicial fuerte..... *Pág. 4*
- Protección estatal de grupos étnicos..... *Pág. 5*
- No somos libres para no ser libres..... *Pág. 6*
- Resoluciones realizadas para agilizar y liquidar los expedientes..... *Pág. 7*
- Experiencia administrativa sobre el presupuesto por materia jurídica en Misiones..... *Pág. 8*
- “Karai Juez”..... *Pág. 11*
- Misiones en imágenes..... *Pág. 12*
- Conociendo los Juzgados de Paz de Misiones..... *Pág. 14*
- La credibilidad de la Defensa Pública..... *Pág. 16*
- Programa de facilitadores judiciales..... *Pág. 17*
- Funcionamiento de la oficina de quejas y denuncias *Pág. 18*
- Servicios Judiciales..... *Pág. 19*
- Algo nuevo por comenzar..... *Pág. 20*



Editorial

“Un año y medio del Círculo de Calidad”

El Círculo de Calidad cumplió un año y medio de su implementación en la Circunscripción Judicial de Misiones. Parece ayer. Pasaron 18 meses de aquella tarde, donde los integrantes del Poder Judicial en este departamento nos reuníamos para delinear los planes macros e ir formando las distintas áreas con el único objetivo de mejorar el servicio de justicia a los pobladores de Misiones.

Hoy, se puede decir sin temor a equívocos, que estamos mejor que ayer, pero aún debemos mejorar para que en el futuro la evaluación siga siendo positiva. Desde aquella tarde en que camaristas, jueces de primera instancia, jueces de paz, defensores y funcionarios de distintas dependencias del Poder Judicial abrazados se comprometieron en transformar para mejorar, la situación no fue la misma.

La transparencia administrativa fue dando pasos positivos hacia la recuperación de la credibilidad de la ciudadanía. La apertura de las puertas de acceso a la justicia constituyó otro hito importante en el mejoramiento de la calidad del servicio a los compatriotas.

Se realizaron procesos de selección de funcionarios quienes fueron seleccionados algunos y ascendidos otros, mediante un proceso claro, transparente y acorde con el manual de selección que rige el procedimiento.

El Círculo de Calidad propició la firma de convenios con otras instituciones, la tarea de relacionamiento fluido con organizaciones sociales, serie de charlas

educativas en distintos establecimientos educativos de los más recónditos sitios del departamento de Misiones, como también ayudó a poseer datos concretos acerca de la productividad de los juzgados y el estado objetivo de los expedientes tramitados.

Son datos acerca de la situación de la justicia en Misiones, datos objetivos que permiten al usuario del servicio encontrar el camino para realizar gestiones, hacer consultas, solicitar el respeto a las garantías constitucionales que posee.

Aún debemos mejorar, porque ese es el ideal que debe abrazar todo hombre de derecho. La justicia como eje fundamental sobre el cual descansa la piedra del sistema republicano no puede estar ajena a los acontecimientos que ocurran a nivel nacional. Por ello, la Circunscripción Judicial de Misiones celebra este un año y medio del Círculo de Calidad, pero lo hace de la mejor manera: renovando el compromiso con su gente, con su pueblo, el mismo soberano al cual se debe y para el cual trabaja.

Hace un año y medio comenzamos a cambiar en el Poder Judicial de Misiones. Hace un año y medio empezamos a transitar por la senda de la transformación del servicio y hoy ante un análisis desapasionado, sereno, reflexivo, podemos afirmar con el peso impuesto por la verdad: que hemos cambiado, estamos cambiando y seguiremos mejorando.

Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones (periodo 2009)

Forjemos un Poder Judicial fuerte

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza

Me atrevo a sostener con el debido respeto hacia los que no comulgan con este pensamiento, que una de la peores herencias de la dictadura que ha soportado el Paraguay, es el vaciamiento cultural de la nación, cuya secuela hasta hoy sienta privilegio en todas las estructuras de la sociedad, sin distinción alguna.

El Poder Judicial en general y el de Misiones en particular, no escapa a esta nefasta consecuencia, porque atribuir solamente al Poder Jurisdiccional todos los padecimientos del país, sería un despropósito inaceptable, sin embargo, aceptar nuestra cuota de responsabilidad en la permisividad, la desidia o la indolencia para erradicar desde el cargo que ocupamos en esa institución, los antivalores que tantos daños han provocado en la administración de justicia, convirtiendo el Poder Judicial en uno de los poderes más débiles del Estado.

A nadie puede escapar que un Poder Judicial débil en nada favorece al país, pero no confundamos que, para revertir dicha situación se requiere de hombres fuertes al frente de la institución, sino la de generar verdaderos cambios, aunando esfuerzos para hacer efectivo el principio constitucional de la independencia del Poder Judicial.

Esa independencia, que es un presupuesto del funcionamiento adecuado del Poder Judicial, no sólo debe ser funcional en relación a los otros poderes del Estado, sino, por so-

bre todo, la independencia subjetiva de los administradores de justicia, porque sólo así habremos de cumplir con la exigencia constitucional, de la imparcialidad en las decisiones jurisdiccionales.

Una independencia funcional sólo será posible mediante la voluntad política de los poderes del Estado; en cambio, la independencia subjetiva depende de cada hombre y mujer investidos de la noble tarea de administrar justicia, porque el Estado de derecho depende de la buena fe y la integridad de los jueces.

Propongámonos entonces, los magistrados de la Circunscripción Judicial de Misiones a resguardar nuestra dignidad personal y familiar, asumiendo decididamente el compromiso de cambios, rechazando todo atisbo de antivalores ya sea el servilismo, el prebendarismo, la genuflexión u otros que conlleven impunidad o corrupción; transparentando nuestra actuación, para contribuir de este modo al establecimiento de un Poder Judicial fuerte, que trabaje al servicio de la sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Dr. Lucio Ismael Portillo Mendoza,
Presidente del consejo
de administración de Misiones





Protección estatal de grupos étnicos

El Estado paraguayo, conforme al preámbulo de la Constitución Nacional está fundado en el reconocimiento de la dignidad humana, siendo su forma de gobierno la democracia participativa. A partir de esa Carta Magna, hemos apreciado un notable progreso en el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos, si bien es cierto, ha ido de la mano con la tendencia de modernización del Estado, surge no obstante una imperiosa necesidad de que esa protección llegue a los ciudadanos hasta ahora bastante desprotegidos.

Abogamos por la creación de un sistema normativo especial, que indudablemente debe ir acompañada de una Institución que se encargará de representar y mediar entre éstos ciudadanos y hacer valer sus derechos reconocidos en la Constitución Nacional. Hablamos sobre la necesidad de creación de la defensoría de los pueblos indígenas .

Si bien existen instituciones como el INDI, la misma más bien cumple una función de política general, ya su misma normativa nos indica de que es una institución de estudios y apoyo técnico y científico, no de diálogo intergubernamental, no obstante, la decadencia de los pueblos indígenas sigue siendo una realidad. Los mandatos imperantes en la Ley Fundamental, establecieron principios y garantías que han presentado los derechos hu-

manos, encargado a la defensoría del pueblo la función de mediar con las instituciones a fin de salvaguardar estos derechos inalienables de cualquier ciudadano. Asimismo, al realizar un contraste entre las funciones de la defensoría del pueblo, encontramos, que los casos de quebrantamientos a los derechos humanos denunciados y asumidos por la defensoría del pueblo, también los sufren los pueblos indígenas.

Siendo los derechos indígenas de característica especial, corresponde que la normativa se adecue a ello, pero sólo la norma, es insuficiente si no va acompañada de un brazo ejecutor como lo sería la defensoría de los pueblos indígenas, que de crearse, cumpliría una función de asesoramiento y acompañamiento, donde los pueblos encontrarían respuesta para sus necesidades básicas, como el hábitad propio y el reconocimientos de sus raíces étnicas, ante el propio estado.

La creación de la defensoría de los pueblos indígenas ubicaría al Estado paraguayo de una de las más vanguardistas, con lo cual se lograría la implementación plena del estado de derecho.

Abog. Milner Zacarías González
Miembro del consejo de administración
Circunscripción Judicial de Misiones

No somos libres para no ser libres

Abog. Víctor Rodríguez Lezcano

Quería que me toleren por no escribir sobre derecho en una revista del Poder Judicial de Misiones. A veces también debemos hablar de lo espiritual, o de moral, porque al final el hombre refleja en sus actos su interioridad. Somos más responsables del bien que no hacemos que del mal que cometemos me decía un ilustre profesor de filosofía en Carapeguá. Es un cura italiano.

Nuestra vida está llena de impedimentos contra la libertad. No podemos prescindir del agua, del aire; somos frutos de las costumbres de familia y de la cultura de nuestra sociedad. En la vida pasamos obedeciendo órdenes de los padres, profesores, mayores, jefes, etc, o las imposiciones de nuestras costumbres; u obedeciendo a los valores sociales. No obstante, existe un margen de libertad que nadie puede arrebatarnos. Es más, ni siquiera podemos sacarnos de encima. Puedo en una tarde de domingo optar por caminar, dormir, leer o por cualquier otra determinación, no tengo otro camino sino la de elegir algo que deba hacer.

¿A qué nos lleva esto? Que pese a las limitaciones de mi libertad, yo puedo optar por ser un magistrado estudioso, profundo, superficial, magnánimo, etc. Puedo elegir mis amistades; mis deportes, etc.

El término "bien" es ambiguo, porque como muestra les diré que para la religión el bien es amar a Dios; para el humanismo es amarse a sí mismo; y para la política, (en su esencia teórica) es buscar el bienestar de los demás; pero tomándolo en cualquier sentido, debemos encausar nuestra libertad a la búsqueda del bien, pese a que como humanos en ese camino cometamos yerros, equivocados, hasta a veces algún perjuicio a otro, pero de buena fe; porque el intento es

lo que vale. Como decía Nixon, (palabras más, palabras menos) estoy en contra de aquel oxidado barco encallado en una orilla por temor a cruzar el mar; en cambio estoy a favor de aquel otro que desafiando el peligro del hundimiento debido a las tormentas busca cruzar el mar para llegar a buen puerto.

No somos libres para no ser libres. Pese a todo, cada uno construye su vida conforme a sus proyectos. Aquel que se entrega a sus desgracias e infortunios justificando con el destino; es porque optó entregarse a su mala suerte.

Ser y tener, no tenemos libertad, somos libres. La libertad es una cualidad esencial de nuestra personalidad, si uno renuncia a su libertad es porque es libre de optar por esa

renuncia. Tener implica, una cualidad accesoria que se puede sumar o restar sin que el ser pierda su esencia. Tener o no una computadora es independiente de que siga o no siga siendo lo que soy. En cambio, la libertad es inherente a mi esencia. Hasta su renuncia proviene de ella. Es una cualidad esencial de nuestro ser, su existencia forma parte de nuestra sustancia. Es una condición humana, o somos igual a ese triste barco encallado en una orilla; o a ese otro que actuando conforme a su esencia (el barco sirve para navegar), desafiando el peligro, sale a mar abierto buscando el buen puerto.

De cualquier manera, como dijo un pensador, en ese uso de la liber-



Abog. Víctor Rodríguez Lezcano
Miembro del Tribunal de apelación de la Circunscripción Judicial de Misiones

tad no debemos obviar la compasión. Decía: "el sexo es animal e instintivo, el amor es psicológico y humano, pero la compasión es espiritual y divina".



Este "padecer con"; (participar del dolor ajeno) es una condición para encontrar a Dios. Es el amor superior, porque la compasión tiene como esencia dar sin pedir. Eso pasa cuando uno está lleno de amor, de desbordante amor, por lo cual tiene mucho que dar sin que necesite pedir nada a cambio. El egoísta en cambio, se odia a sí mismo, se cree tan pequeño que no tiene nada que dar sino exigir y pedir a toda costa. Seamos libres con compasión y así encontraremos Dios y a la felicidad.

Resoluciones realizadas para agilizar y liquidar los expedientes

Abog. Miguel Ángel Mendoza

El artículo se basa en la experiencia de resoluciones realizadas por el juez penal de garantías y juez civil e interino, comercial, laboral.

En el área penal, se utilizan distintos medios de control de los casos, sean medios propios como jurídicos, estos últimos lógicamente establecidos en nuestra legislación.

Desde esta magistratura en particular se ha dedicado a controlar desde siempre que todas las causas sean llevadas por una vía libre y transparente desde inicio hasta el final.

Entre algunos tipos de control que podemos citar y tenemos el control de los plazos procesales legalmente establecido para cada caso; las notificaciones de todo tipo; las audiencias señaladas ya sean preliminares y otros no llevadas a cabo por distintos motivos y volver a fijarlas en la brevedad posible; entre otros tramites requeridos que llevan a la mayor agilidad de los casos que competen al área penal.

En lo que compete a la finalización de los procesos tenemos las vías o institutos procesales legales aplicados de acuerdo a cada caso entre los cuales tenemos por ejemplo:

- A.I de elevación a juicio oral y público
- Desestimaciones
- Archivos
- Sobreseimiento definitivo
- Actos conclusivos como el procedimiento abreviado
- La suspensión condicional del procedimiento
- Criterio de oportunidad
- Homologación de acuerdo conciliatorio

Entre las resoluciones citadas, encontramos las que finalizan un proceso y otras que transfieren a otra instancia, pero todas estas dan un paso más al proceso y dan una mayor agilidad a los mismos.

El criterio del juez en lo penal con relación a dictar resoluciones es el de resolverlos en la brevedad posible, una vez que se lleve a cabo las audiencias. También cabe resaltar en este caso el tratamiento especial que se les hace a los casos que tienen imputados reclusos, sabemos que la libertad es uno de los bienes más preciados del hombre y eso nos obliga a dar especial atención a este tipo de casos.

En toda labor diaria contamos con el apoyo del Sistema de gestión de casos JUDISOFT, que desde su implementación ha sido un instrumento de trabajo necesario e importante para la agilidad del manejo de los procesos de manera virtual, pues este permite tener un acceso directo a los casos o expedientes que se registren en la secretaría del Juzgado, lo que facilita la elaboración de las actuaciones requeridas en cada caso.

En el área civil, son varios los tipos de juicios tramitados y en este caso se necesita una especial atención en cuanto a los plazos por los que se rigen cada tipo de juicio. La secre-

taría del juzgado se dedica a una depuración diaria de los juicios para poder mantener al día los expedientes, controla las notificaciones, los plazos, las audiencias fijadas y no realizadas por cualquier motivo, el dictamen de las resoluciones de acuerdo a lo que exige cada juicio.

En cuanto a las resoluciones que dan una agilidad y un fin de proceso tenemos:

- Sentencia definitiva que resuelve la acción planteada
- Caducidad de instancia
- Auto interlocutorio de finiquito
- Auto interlocutorio de perención de instancia
- Auto interlocutorio que ordena el archivo del juicio

Entre las resoluciones citadas más arriba por ejemplo la caducidad de instancia que se debe resolver en un plazo de 6 meses y se dan en los juicios de desalojo, reivindicación, usucapión, rectificación de instrumento público y otros.

La perención de instancia se aplica exclusivamente en los juicios laborales que dentro del plazo de 3 meses no se han tramitado por las partes. Auto interlocutorio de finiquito que se da ha pedido de las partes actora, por ejemplo, en el caso de haberse dado una homologación de acuerdo.

El sistema de gestión de casos JUDISOFT, es un material útil y necesario, pues una mejor ubicación de los expedientes que se registran en secretaría del juzgado, además facilita la elaboración de las distintas actuaciones requeridas en cada juicio. Desde su implementación fue un pulmón del juzgado, es un material necesario e imprescindible para cualquier juzgado.



Abog. Miguel Ángel Mendoza, juez penal de garantías y juez interino en lo civil, comercial, laboral de la Circunscripción Judicial de Misiones.

Experiencia administrativa sobre el presupuesto por materia jurídica en Misiones

Lic. Emma Valenzuela de Arnold



Lic. Emma Valenzuela de Arnold, administradora de la Circunscripción Judicial de Misiones

La Circunscripción Judicial de Misiones implementa la modalidad de Presupuesto por materia jurídica desde el ejercicio fiscal 2008, esta manera de trabajar significa que el presupuesto esta distribuido por materias.

Esta implementación administrativa inició desde el 2008 en el marco de mejoramiento del Presupuesto del Poder Judicial dentro del Programa de Desempeño Judicial, Transparencia y Acceso a la Información auspiciado por el Centro de Estudios Judiciales y la denominación de la Circunscripción de Misiones como modelo, determinado por la Corte Suprema de Justicia según Resolución Nº 1336 de fecha 06 de noviembre de 2007.

El presupuesto por materia jurídica es un presupuesto distribuido por fueros como su nombre lo menciona. Está dado por determinados montos aprobados por ley de presupuesto, en este aspecto la Circunscripción Judicial de Misiones desde el año 2008 ha pasado a ser un programa dentro de la ins-



titución jerárquica de la Corte Suprema de Justicia, dividido en 5 (cinco) subprogramas, que son:

SUBPROGRAMA 01

Administración superior de justicia: abarca el área de los dos tribunales de apelación, de asistentes de presidencia, de la oficina administrativa, de la contaduría general de los tribunales, de la mediación de conflictos, de la mesa de entrada de garantías constitucionales, de estadísticas y la oficina administrativa de Ayolas Misiones.-

SUBPROGRAMA 02

Administración de justicia penal: incluye a todos los juzgados y dependencias del fuero penal, como: el juzgado penal de garantías de San Juan Bautista, el juzgado penal de liquidación, sentencia y garantías, el juzgado penal de ejecución, el juzgado penal de sentencia, el juzgado penal de garantías de Ayolas Misiones, el juzgado penal adolescente, la oficina de apoyo al sistema penal, la oficina técnico forense, la oficina de antecedentes penales y la oficina de atención permanente.-

SUBPROGRAMA 03

Administración de justicia civil, comercial y laboral: incluye el juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la Circunscripción Judicial de Misiones.-

SUBPROGRAMA 04

Administración de justicia niñez y adolescencia: comprende el juzgado de primera instancia de la niñez y la adolescencia.-

SUBPROGRAMA 05

Juzgados de paz: engloba a todos los juzgados de paz del departamento de Misiones.-

Un presupuesto por materia jurídica dividido en subprogramas facilita la identificación de los costos por resultados en la administración de justicia, es decir, se visualizan los resultados dados por indicadores de desempeño judicial relacionados al costo presupuestario en gastos e inversiones por materia jurídica.-

Ventajas de la programación presupuestaria y ejecución de gastos por materia jurídica en la Circunscripción

La identificación de las necesidades reales de los tribunales, juzgados, despachos y dependencias de los distintos fueros, esas necesidades se visualizan en el momento de relevamiento realizado durante la planificación, a fin de que todas las necesidades sean tenidas en consideración en el anteproyecto del presupuesto de la Circunscripción Judicial, en este aspecto se logra una administración más cercana a los juzgados y se cumple el rol de auxiliar del área jurisdiccional.

Ventajas en la ejecución de gastos por materia jurídica: los montos de los distintos rubros aprobados por ley de presupuesto son el reflejo de las necesidades visualizadas en cada subprograma, de esta forma permite una mejor ejecución de los distintos rubros, ya que se ha logrado la armonización del plan financiero con el plan anual de contrataciones, lo que implica que los pagos de compras y de servicios se hallan Programados en forma mensual de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias previstas en la etapa de Programación.

Otra de las ventajas detectadas en la ejecución de gastos del presupuesto por materia jurídica es que los objetos de gastos aprobados por ley de presupuesto se encuentran identificados y fundamentados con su

respectiva modalidad de contratación, fecha de inicio de llamado y fecha probable de adjudicación, asimismo, monto a contratar y modalidad de pago.

Los pagos de los rubros correspondientes a servicios básicos, viáticos, remuneraciones extraordinarias, gratificaciones por servicios especiales y otros rubros también permiten una mayor ejecución debido a que se discriminan por subprogramas y además permite un control más efectivo en el momento de realizar las liquidaciones y los pagos que fueran expresamente autorizados.-

Control efectivo de la distribución de bienes y servicios

Los bienes patrimoniales adquiridos de acuerdo al presupuesto de cada subprograma son distribuidos conforme la Programación presupuestaria por materia jurídica, en ese aspecto, ningún bien se distribuye fuera del subprograma, lo que proporciona un control efectivo de la entrega de bienes, además, permite satisfacer las necesidades de cada fuero o dependencia de forma más eficiente ya que los bienes que se adquieren son el reflejo de las necesidades de los mismos, y el objetivo primero de la programación presupuestaria por materia jurídica es destinar los bienes al correspondiente subprograma para el cual fue adquirido.

En la Circunscripción Judicial de Misiones, se ha logrado un avance importante en la distribución de bienes y hasta la fecha se halla identificado los bienes adquiridos para cada subprograma, bien es cierto, que los bienes adquiridos son destinados para satisfacer las necesidades de cada subprograma, no obstante, aparecen con frecuencia situaciones imprevistas de necesidades en otro subpro-



Experiencia administrativa sobre el presupuesto por materia jurídica en Misiones

grama y la programación presupuestaria por materia jurídica limita la migración de los bienes de suministro y de patrimonio de un subprograma a otro. La implementación de distribución de los bienes de consumo por cada subprograma se halla en proceso. Es necesaria la discriminación del catálogo de insumos por cada subprograma.

Datos estadísticos relacionados a gastos e inversión por materias jurídicas

La sección de estadísticas realiza el relevamiento de los datos estadísticos de casos jurisdiccionales por materia jurídica teniendo en consideración los casos ingresados que se hallan integrados por caso pendientes y casos iniciados, y los casos resueltos integrados por acuerdos y sentencias, sentencias definitivas, autos interlocutorios de finiquito y los demás autos interlocutorios, el relevamiento se realiza por subprogramas y se logra obtener en forma mensual datos estadísticos reales de producción de cada sub programa y los mismos son elevados a la sección de presupuesto de esta Circunscripción Judicial para la elaboración de la planilla de control y evaluación presupuestaria que refleja los indicadores de

desempeño jurisdiccional relacionado a gastos e inversión por materias jurídicas esta a su vez eleva a la dirección de presupuesto de la Corte Suprema de Justicia para su correspondiente remisión al Ministerio de Hacienda.

Con este modelo de relevamiento de datos estadísticos de casos jurisdiccionales se ha logrado obtener los casos ingresados, casos pendientes, casos iniciados y casos resueltos totales por materia jurídica, lo cual genera una verdadera estadística de producción de cada tribunal, juzgado o dependencia.-

Resultados alcanzados por la Circunscripción Judicial con relación al presupuesto por materia jurídica

Varios son los resultados positivos alcanzados por la Circunscripción judicial de Misiones, alguno de ellos son:

- La programación presupuestaria en base a las reales necesidades de los Tribunales, Juzgados y dependencias
- La identificación de necesidades y recursos tanto humanos como materiales y equipamientos

- Un Presupuesto congruente con las genuinas necesidades de los distintos fueros y dependencias
- Armonización de Plan Financiero con el Plan Anual de Contrataciones
- Una ejecución de gastos más apropiada de los distintos rubros presupuestarios.-• Una distribución de bienes patrimoniales por materias jurídicas de acuerdo a la adquisición
- Un inventario de bienes patrimoniales y de suministro identificados por subprograma
- Datos estadísticos fidedignos por subprogramas, que refleja la producción por materia jurídica de vital importancia para la toma de decisiones
- Un control más efectivo en la distribución de bienes
- Un mayor acercamiento de la oficina administrativa a los despachos jurisdiccionales para la verificación in situ de necesidades, cumpliendo efectivamente la función de soporte auxiliar de los mismos

Lic. Emma Valenzuela de Arnold,
administradora de la Circunscripción Judicial de Misiones



ABOG. JORGE ANTONIO DELVALLE V.
Juez penal de la niñez y adolescencia
de la Circunscripción Judicial de Misiones.

“Karaí juez”

Abog. Jorge Antonio Delvalle V.

El título de este artículo ilustra la forma en que es denominado el magistrado por parte de la gente común de nuestras comunidades, pero tal expresión no tiene un significado semántico simple, sino muy por el contrario connota una serie de cualidades morales y éticas que deben poseer los magistrados y magistradas a quienes se los denomina de esa manera en forma espontánea y sincera, su equivalente en la lengua de Cervantes, sería el aplicado en forma constante en la práctica forense como su señoría o vuestra señoría que llevan las abreviaturas de S.S. o V.S., que es utilizado indistintamente al sexo del magistrado, y que tiene su origen en la institución del “señorío”, propia de la Edad Media y la Edad Moderna de España, en cierto modo similar al Imperio Carolingio, surgió en los reinos cristianos del norte peninsular y se extendió con la reconquista.

Entre las definiciones de la palabra, existen distintas acepciones dadas por el diccionario usual de la Real Academia, pero las que más se ajustan a las características de un juzgador son:

- 1- Gravedad y mesura en el porte y las acciones
- 2- Dominio y libertad de obrar sujetando las pasiones a la razón
- 3- Dignidad de señor

De lo mencionado se interpreta que, el ser llamado “señoría” conlleva una gran responsabilidad que exige una conducta pública y privada intachable.

Retomando nuevamente el análisis del título del artículo, otorgándole un significado más ajustado a nuestra idiosincrasia, la imagen que tengo del “karaí juez” me remonta a inicios del siglo pasado y un poco más adelante, en la época de las tranqueras y caminos polvorientos, cuando eran elegidos como jueces de paz a referentes de la comunidad de solvencia moral ostensible y reconocida, cuya sola presencia irradiaba respeto, que era ganado por su obrar y conducta incuestionable y no impuesta por la arrogancia del titular al ostentar el cargo, a pesar de no contar con una formación académica universitaria, distinguía perfectamente lo justo de lo injusto y sus fallos eran siempre aceptados, pues la consideración que al juez en esos tiempos, era sólo equiparable con la consideración que se tenía al párroco del pueblo, de allí nace la expresión que dice “karaí juez ma hei” queriendo significar lo justo, acertado e incuestionable de sus decisiones, porque en él no se reflejaba la más tenue duda de sucumbir al interés de las partes, ese debe ser aún en la actualidad la característica de un magistrado o magistrada, para ser dignos de ser llamados “su señoría” y así emular al “karaí juez” de antaño.



Misiones en imágenes

San Ignacio Guazú

Fue fundada el 29 de diciembre el 1609, por los sacerdotes jesuitas, padres Marcial de Lorenzana y Francisco de San Martín, junto al cacique Arapyzandu. Luego, en febrero de 1610, el padre Roque González de Santa Cruz organizó la fundación, convirtiéndose en centro de las reducciones jesuíticas de las Misiones en el Paraguay.

Es considerada “Capital del Barroco Hispano-Guaraní”, por las incontables obras de arte que se encuentran en la ciudad.

La Iglesia en San Ignacio fue fundada el 29 de diciembre de 1609.

En el Museo Diocesano de Arte Jesuítico, data de los tiempos de la colonia española, cuenta con tallas de santos, documentos y mapas de la primera misión jesuítica en Paraguay y obras sobre la palabra de Dios, la lucha entre el bien y el mal, tallas de la pasión, muerte y resurrección de Jesús, imágenes de santos, la recreación de la historia de la compañía, entre otras.

Santa Rosa

Ciudad jesuita fundada en 1698, por el padre Ranzonier, ahí vivían familias oriundas de la ciudad de Santa María de Fe. Esta ubicada a 257 km al sur de Asunción, es una ciudad con abundante vegetación. Campanario de la iglesia original de Santa Rosa construida 1883, la construcción fue incendiada y sólo logró preservarse el campanario.

En la Plaza Mcal. Estigarribia se encuentra una fuente con monumentos históricos, rodeada de figuras talladas en piedra, creado por el artista Koki Ruíz.

Fuente de consulta: <http://es.wikipedia.org>





Santa María de Fe

Fue fundada en 1647, como “Nuestra Señora del Taré”, por el Padre Emmanuel Berthod en tierras de Caaguazú. El acoso bélico de los bandeirantes portugueses hizo que se trasladara al sitio actual. Está ubicada a 253 km al sur de Asunción.

El Museo Diocesano de Artes Jesuíticas fue fundado el 8 de septiembre de 1981. La mayoría de las imágenes que componen el repertorio de obras del museo fueron talladas por indígenas guaraníes.

En la plaza principal frente al museo viven monos que son como las mascotas del pueblo, alimentados y cuidados por la comunidad.



Conociendo los Juzgados de Paz de Misiones

En el boletín N° 1 de “MisiónESjusticia” se presentó al Juzgado de Paz de la comunidad de Yabebyry, en este segundo número les presentamos a los Juzgados de Paz de San Ignacio y Santa María de la Fe.

El Juzgado de Paz es la institución encargada de impartir justicia de acuerdo a su competencia y jurisdicción. Forma parte del Poder Judicial y cumplen un rol fundamental en el sistema de justicia, esta instancia ofrece al ciudadano el servicio de justicia más cercano a su comunidad.

Con el acercamiento de la Justicia a la gente, a través de los Juzgados de Paz, no hay distancias grandes que recorrer para llegar a la institución que administra la Justicia ni tener mucho dinero o influencia política para tratar de resolver un conflicto.

Los Juzgados de Paz son articuladores de alianzas estratégicas que ayudan a resolver conflictos, sus principales funciones son la conciliación, facilitar a la comunidad el acceso inmediato a la justicia, resolver los conflictos no tan complejos, como discusiones vecinales o intrafamiliar y deudas, entre otros.

Las necesidades más comunes que la comunidad acerca a los Juzgados de Paz son los conflictos entre vecinos, violencia doméstica, casos de niños y adolescentes, juicios ejecutivos, solicitud de trámites como permiso de menores, autorización para percibir salarios y sucesiones de excombatientes y sucesiones universales.



Abog. Diana Fornerón de Medina, jueza de paz en lo penal de San Ignacio Misiones.

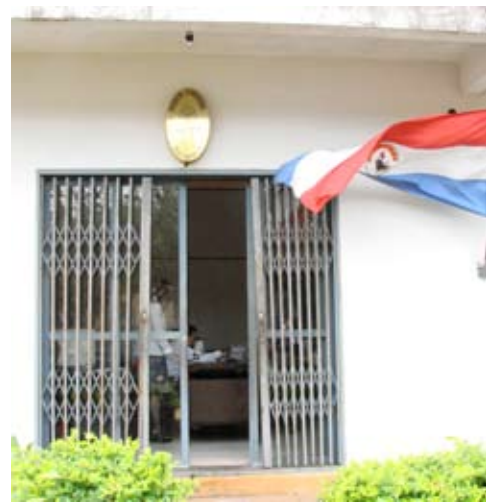
“En San Ignacio convergen varias compañías, por lo tanto nosotros tenemos dos Juzgados de Paz, uno en materia civil y otro en materia penal, tenemos competencias en materia privada, que es lo más recurrente, también se presentan casos que necesitan la conciliación como alternativa para resolver el conflicto. Desde nuestro Juzgado de Paz trabajamos en equipo, con la fiscalía y la policía, esto lo aprendimos a través del Círculo de Calidad, y es lo que tratamos de transmitir y cumplir, porque no podemos trabajar en forma aislada”.

Funcionarios:
Actuaria: María Vázquez.
Auxiliar II: Joel Rodas.



Local del Juzgado de Paz de Santa María de Fe.

Con el acercamiento de la justicia a la gente, a través de los Juzgados de Paz, no hay distancias grandes que recorrer para llegar a la institución que administra la justicia ni tener mucho dinero o influencia política para tratar de resolver un conflicto.



Juzgado de Paz
-San Ignacio- Misiones



Abog. Nilda Ayala Rotela, jueza de paz de Santa María

“El Juzgado de Paz es el primer acceso a la justicia que tiene los pobladores, en nuestro caso somos una ciudad alejada de la Circunscripción judicial y todos los problemas que pasa en la comunidad, llegan al juzgado de paz en búsqueda de soluciones, para la gente de campo el Juzgado de Paz es el lugar en donde pueden acudir a buscar soluciones y siempre esperan de nosotros que los ayudemos a pesar de que nuestra competencia es restringida, pero tratamos de alguna manera de paliar esa dificultad y darle algún tipo de solución. Nosotros estamos abiertos a ayudar a la comunidad, somos una institución al servicio del pueblo, el Estado paraguayo nos puso para eso y nos paga para ello, estamos obligados a prestar el servicio a la comunidad”.

Funcionarios:

Actuario: José Miguel Vera.

Ujier: Abog. Ma. Graciela Romero.

Auxiliar: Fátima Mercedes Paiva Britetz.



Abog. Crispulo Figueredo, juez de paz en lo civil de San Ignacio Misiones.

“El Juzgado de Paz es el primer escalón de la Justicia, un lugar donde el ciudadano/a recurre ante un problema que se les presente, y aunque no este en nuestras más la solución nosotros estamos para orientarle, cómo y a dónde deben recurrir, con ellos ayudamos a promover la paz social, por ello considero necesario potenciar el Juzgado de Paz, dar a conocer el trabajo que realiza esta dependencia”

Funcionarios:

Actuaria: Lic. Delfina Fornerón.

Ujier: Abog. Patricia Fleitas.

Dactilógrafa: Abog. Rocío Villalba.

La credibilidad de la Defensa Pública

Abog. Sandra Maidana, defensora pública.

La Defensoría Pública en el área Penal, es sin lugar a dudas una de las Instituciones más importantes dentro del Sistema de Justicia de un Estado democrático. Sin el ejercicio de una defensa real desde el primer momento en que una persona es sospechosa por la comisión de un hecho eventualmente sancionable, no estaríamos hablando de un Estado de Derecho.

En el ámbito social en la cual ejercemos nuestras funciones, que es en la ciudad de Ayolas, ante la existencia de varias organizaciones de carácter social y el recelo en más de una oportunidad de la propia ciudadanía, se cuestiona muchas veces el rol de los Defensores Públicos, porque escuchamos, que los Defensores siempre están del lado de "los malos".

Sentimos y reconocemos esos recelos de la ciudadanía, ya que generalmente las masas no tienen una conciencia propia, sino más bien, se encuentran influidos por opiniones de dirigentes y retransmitidas por medios con mucha distorsión de la realidad.

En la ciudad de Ayolas existen dos defensoras públicas en el ámbito penal y coincidimos en que la justicia es para todos, no pretendemos justificar de modo alguno la comisión

de hechos punibles, pero sí defender los derechos de las personas, que generalmente, son de escasos recursos, pero todas ellas, sin discriminación alguna.

Al entender y actuar de esa manera, enarbolamos el "principio de igualdad" garantizada constitucionalmente, entonces, no estamos hablando de defender a delincuentes, sino que lo justo sería hablar de una defensa de los derechos de los ciudadanos. En ese entendimiento, Juan Pueblo, ciudadano residente en Ayolas, estudiante, puede en algún momento cometer voluntaria o involuntariamente un hecho tipificado como punible, entonces, él sería un delincuente y eventualmente puede necesitar de los servicios de un defensor público. Para nosotros, desde nuestro apostolado, seguirá siendo Juan Pueblo, ciudadano que debe encontrar las puertas abiertas de un defensor.



Abog. Sandra Maidana, defensora pública, de la ciudad de Ayolas.

Nuestra función es garantizar que se respeten todos los derechos de ese ciudadano en un procedimiento penal, ya que la garantía de la inviolabilidad de la defensa en juicio es para todos, por ello, creemos válido el sistema de justicia, ese mismo sistema se encarga de impedir que la sociedad, a través de otros órganos, se equivoquen y sancionen a un inocente.

Por ello, tenemos presente en todas nuestras actuaciones los valores de la vocación, disposición, honestidad y responsabilidad, con una conciencia clara de que la arrogancia en el ejercicio de la función no ofrece la confianza a los que necesitan de nuestros servicios.

Abog. Sandra Maidana.





“La justicia a tu puerta”

Programa de facilitadores judiciales

Abog. Fabio Duarte López

La Corte Suprema de Justicia esta implementando a nivel país un programa de “Acceso a la administración de justicia”, ésta iniciativa surge a partir de dos principales necesidades identificadas: la distancia de la población rural de los centros de justicia y la falta de información.

Para mejorar el sistema de acceso a la justicia, la C.S.J trabaja en la implementación del sistema de “facilitadores judiciales”. Este sistema, fue implementado en Nicaragua, a través de un programa de la Organización de Estados Americanos, en Paraguay surge a través de la Acordada N° 517/08 de la C.S.J. Actualmente se encuentra en pleno proceso de designación e instrucción de facilitadores judiciales en el Departamento de Misiones.

¿Qué son los facilitadores judiciales?

Son personas seleccionadas por miembros de su propia comunidad, para ejercer su función en forma voluntaria y gratuita, sirviendo como nexo entre los integrantes de esa comunidad con los diferentes órganos del Poder Judicial.

Para esa selección, los promotores del programa visitan todas y cada una de las compañías del Departamento, colegios, escuelas, comisiones de padres, comisiones de fomento, de modo que dentro de esa comunidad sea elegida a la persona más honorable, idónea y especialmente, sin vinculación con partidos políticos, para que actúe de facilitador judicial.

El facilitador judicial, luego de su designación y de haber prestado juramento ante el juez de paz de su comunidad, es instruido por los promotores del programa. En dicha instrucción, el facilitador recibe las informaciones sobre materia jurídicas básicas, como ser: derecho civil de las personas, inscripciones de nacimientos, defunciones, prohibiciones o impedimentos para contraer matrimonios, régimen patrimonial, régimen de la unión de hecho o concubinato, competencia de los jueces de paz, sucesión del concubino, divorcio etc.

En el ámbito penal, el facilitador recibe conocimientos básicos sobre las tipificaciones de hechos punibles, conductas culposas o dolosas, competencia de los órganos jurisdiccionales. Asimismo, se estimula a mantener un liderazgo basado en la autoestima y la solución alternativa de conflictos, para descomprimir los despachos judiciales, ya que existen muchas cuestiones que pueden solucionarse por esas vías.

Actualmente en el departamento de Misiones existen más de veinte facilitadores nombrados, que se encuentran prestando servicios en su comunidad, constituyéndose así, en un importante eslabón entre la ciudadanía y el Poder Judicial.

Abog. FABIO DUARTE LÓPEZ
Encargado del programa en Misiones
Tel.: 081 212 216



Funcionamiento de la oficina de quejas y denuncias



La oficina de quejas y denuncias fue creada en el mes de setiembre de 2007 por acordada N° 475, depende del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Esta oficina se inserta dentro de una visión de control que propone asegurar que los resultados de los servicios judiciales en general se ajusten a los plazos y exigencias establecidos en la legislación vigente y a las instrucciones institucionales.

En la Circunscripción Judicial de Misiones, las quejas y denuncias son presentadas en las mesas de entradas de garantías constitucionales; la oficina tiene como objetivo recibir, registrar, analizar en forma preliminar y derivar las quejas y denuncias presentadas contra magistrados, funcionarios y auxiliares de justicia, o en relación con servicios administrativos en general.

Procedimientos para recepción de quejas y denuncias

1. Entregar el formulario de quejas o de denuncias.
2. Explicar al usuario el contenido del formulario y como debe llenar en cada caso.
3. Advertir al usuario de las consecuencias legales y penales de una denuncia falsa, calumniosa o infame.
4. Revisar antes de dar entrada a la solicitud, que esté debidamente completada en todas las casillas correspondientes, con letra clara y legible, que este debidamente firmado por el usuario y este registrado su número de cédula de identidad correctamente.
5. Consultar al usuario si tiene pruebas para adjuntar, y en caso positivo recibirlas y describirlas correctamente en el formulario.
6. Recibir el formulario mediante firma y sello en el formulario, registrar la hora, el día, el mes y el nombre del funcionario/a que recibió.
7. Asignar número a la queja o denuncia y entregar al usuario el talón con el sello de la oficina, con la indicación de la hora, el día, el mes y el año de recepción, en el que se indique con claridad el nombre y apellido de la persona que recibió la solicitud.

Normas que regulan el funcionamiento de la oficina:

1. Acordada N° 475 de fecha 18 de setiembre de 2007, de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la cual fue modificada parcialmente por la Acordada N° 510 de fecha 5 de febrero de 2008.
2. Resolución N° 2465 de fecha 23 de enero de 2008, del Consejo de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
3. Manual de organización y funciones de la oficina de quejas y denuncias.

Todo el procedimiento que se realiza en la oficina es confidencial

Contacto: Palacio de Justicia de San Juan Bautista –Misiones.
Dirección: Mcal. López c/Mayor Rojas. Teléfono: (081) 212020

Vocabulario:

Denuncia: Acción por la cual una persona debidamente identificada presenta por escrito un enunciado de hechos, que pueden estar acompañados de pruebas, para que sean investigados, con relación a actuaciones u omisiones de magistrados, funcionarios del Poder Judicial y auxiliares de justicia, conforme a las normas establecidas. No es necesario que cuente con el patrocinio de abogado.

Queja: Acción por la cual una persona describe o presenta por escrito problemas, hechos o circunstancias relacionados con el funcionamiento de servicios administrativos en general, con la solicitud de su atención y corrección o resolución. Es de orden administrativo, atendido en el momento.



Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales y Registro de Automotor



Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales Servicios de la Oficina del Registro de Automotor en Misiones

La Mesa fue habilitada en la Circunscripción Judicial de Misiones en el año 2006, su objetivo es el sorteo y distribución de expedientes de hábeas corpus, hábeas data y juicios de amparo y recibir las quejas y denuncias.

Los servicios que ofrece van dirigidos a todos los ciudadanos en general, ellos son:

- Recepción, asignación y remisión de los juicios de amparo, hábeas corpus y hábeas data.
- Recepción de quejas y denuncias.
- Asignación de rematadores públicos.
- Atención al público en general

Funcionarios que integran la oficina:

Abog. Claudia Soledad Llano Quintana, Jefa de Sección.

Abog. José Silvia Melgarejo, Operador.

Abog. Diana Fabiola Pujol Leguizamón, Ujier.

Horario de atención: 7.00 a 17:00, de lunes a viernes.

La oficina registral N° 16 de San Juan Bautista Misiones está ubicada en la sede del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial para prestar servicios a los usuarios que requieren los servicios que ofrece el Registro de Automotores.

Los trámites realizados en esta sede registral son:

- Las inscripciones de auto vehículos y motocicletas, tracto camión, carretas tipo acoplado, maquinarias como tractores, cosechadoras.
- La expedición de certificados de condición de dominio, trámites varios como duplicado de chapa, duplicado de cédula, canje de cédula, traba y levantamiento de embargo y prenda, caución real, inscripciones preventivas, informe de condición de dominio.

El horario de atención al público es de 07:00 a 13:00 de lunes a viernes, para atención y consultas en general, y el N° telefónico directo es el 081-212119.

MISIONES JUSTICIA

Aún cuando cambiamos y mejoramos, siempre hay algo nuevo que comenzar

El pasado martes 15 de setiembre disertó en la Sala de Juicios Orales de la Circunscripción Judicial de Misiones, el prestigioso periodista y abogado compatriota José María "Pepe" Costa. El acceso a la información fue el tema de la brillante charla que contó con la participación de prestigiosos periodistas misioneros, camaristas de la Circunscripción Judicial, magistrados, funcionarios e interesados en general.

"Debemos abrir los despachos a la sociedad, ya no podemos responder a viejos paradigmas", dijo enfáticamente Pepe, transmitiendo el renovado pensamiento que comulgamos quienes deseamos desde nuestro humilde puesto de lucha construir una sociedad mejor a través del sistema judicial.

Misiones es un departamento relativamente con menor cantidad de conflictos con respecto a otras regiones del país, pero las disyuntivas, como todo acontecimiento que tenga participación humana resulta tan compleja y trae aparejada una cantidad de fenómenos, que exigen del juez una brillante preparación, de manera a no perder el más valioso tesoro que debemos tener los hombres públicos: la credibilidad.

Encerrándonos en nuestros despachos no logramos sino la desconfianza de una sociedad harta de la falta de compromiso social de los hombres públicos, que una vez en el poder se apartan del resto de la sociedad e ingresa, en una burbuja propiciada por la soberbia y el desinterés hacia el pueblo al cual debe responder.

La política judicial de puertas abiertas debe ser la constante en todos los rincones de la Casa de Astrea. Claro que para eso, quienes circunstancialmente estamos por función jurisdiccional administrando conflictos, debemos ir especializando aún más nuestro compromiso diario con el saber, de manera a brillar con luz propia a través de nuestras decisiones.

Desde hace un año, con el Círculo de Calidad, las cosas fueron cambiando para mejorar en la Circunscripción Judicial de Misiones. Los resultados están a la vista. Datos estadísticos objetivos, análisis real de la situación que reflejan los logros y desafíos que persisten, como también el trabajo en equipo en diferentes áreas, evidentemente dieron mejoría en el servicio de justicia a la población.

Aún así, siempre hay algo que mejorar. Y en ese sentido, la exposición de Pepe Costa nos orienta hacia nuevos puertos donde debemos desembarcar. Desde el Juzgado de Paz de Yabebyry, histórica comarca donde estuvo confinado el mismísimo Rafael Barret.

De norte a sur, de éste a oeste, la Circunscripción Judicial de Misiones, sigue enarbolando la bandera de la transparencia judicial. Los desafíos siguen latentes, nuevos objetivos nos empujan a actuar con renovadas expectativas y finalmente esa es la ley de la vida: siempre irnos hacia adelante, no detener nuestra marcha porque ese es el propio sentido de nuestra existencia.

Abog. Camilo Cantero, Juez de paz de Yabebyry
Yabebyry, 15 de setiembre de 2009.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Corte
Suprema
de Justicia



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo



CENTRO DE
ESTUDIOS
JUDICIALES